

# PROYECTO EDUCATIVO

## 2.2. Plan de Convivencia

**C.E.I.P. Joaquín Peinado**

**(29007688)**

**Montecorto (Málaga)**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte



## **2.2. PLAN DE CONVIVENCIA**

---

### **INDICE**

#### **1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

- 1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.
- 1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 1.3.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL CENTRO.
- 1.4.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FAMILIAS Y ENTORNO EN LA VIDA DEL CENTRO.
- 1.5.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO
- 1.6.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

#### **2.- OBJETIVOS.**

#### **3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.**

- 3.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.
- 3.2.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y EJERCICIO DE LOS DEERECHOS.
  - 3.2.1.- NORMAS GENERALES.
  - 3.2.2.- NORMAS DE AULA.
- 3.3.- ÁMBITOS DE LA CONDUCTA A CORREGIR.
- 3.4.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS.
- 3.5.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.
- 3.6.- CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- 3.7.- RECLAMACIONES.

#### **4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

- 4.1.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.
- 4.2.- PLAN DE REUNIONES.
- 4.3.- ACTUACIONES:
  - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
  - VALORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
  - ELABORACIÓN DE LA MEMORIA.

#### **5. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.**

#### **6.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.**

- 6.1.- ACTUACIONES PREVENTIVAS.

6.2.- - DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

6.3. - MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.
- PROCEDIMIENTO DE SUBSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA
- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.
- COMPROMISOS EDUCATIVOS.

**7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.**

**8. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

**9.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.**

**10.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

10.1.- DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

10.2.- SEGUIMIENTO Y GRABACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN.

10.3.- MEMORIA DEL EQUIPO DIRECTIVO.

## **1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### **1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.**

El C.E.I.P. Joaquín Peinado consta de un único edificio y un patio destinado al recreo. Además, junto a las instalaciones del Centro se encuentran las pistas municipales que son usadas por los usuarios del Centro en horario lectivo.

El edificio consta de dos plantas con dependencias dedicadas a la docencia, oficina de dirección y una pequeña sala para el profesorado. En la primera planta se encuentra el aula de Educación Infantil y el aula de Pedagogía Terapéutica, los servicios del alumnado y profesorado y las salidas al patio del recreo.

### **1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **PROFESORADO**

La plantilla de nuestro colegio está formada actualmente por 7 miembros en los que se incluye la maestra de Religión. Además, tenemos un monitor de educación especial (PTIS) a tiempo completo.

Todo el profesorado está habilitado para las especialidades que imparten y algunos de ellos o ellas poseen varias. Además de la docencia usual por la que fueron designados también desempeñan otras funciones como es la Coordinación de Ciclo y las coordinaciones de los diferentes Planes y Programas Educativos, los cuales son:

- Plan de Igualdad
- Plan de Bibliotecas escolares
- Plan de Autoprotección y P.R.L.
- Plan de Digitalización Educativa
- Programa “Escuela Espacio de Paz”

Toda la plantilla coordina y/o colabora en los diferentes planes y programas y tiene experiencia de años anteriores.

## **ALUMANDO**

Nuestro alumnado reúne las siguientes características:

- a) Medio ambiente cultural rural: referido al medio ambiente familiar y de la población en general, con las naturales excepciones, dado el grado de estudios de la mayoría de sus habitantes.
- b) Capacidad normal: la mayoría del alumnado puede encuadrar en una capacidad normal, de tipo medio.
- c) Rendimiento medio: considerado como aprendizaje eficaz con la superación de los objetivos propuestos, podríamos calificarlo como “medio”.
- d) Notable participación en la vida del Centro, tanto en las actividades de delegación de cursos, como en actividades extraescolares y complementarias como excursiones, viajes, deportes, talleres...

## **FAMILIAS**

Hemos de señalar que, en los últimos años, se ha producido una mejora del nivel cultural de los padres y madres de los alumnos del Centro. Consecuencia de la conjunción de los factores económicos y culturales es la ubicación de la población en general en la clase media-baja de la escala social, realidad que condiciona ampliamente todo el quehacer educativo de nuestro Colegio. No podemos concluir este apartado sin reseñar que, afortunadamente, no existen bolsas de marginación genérica, chabolismo o drogodependencias extendidas en capas amplias de población.

### **1.3.- ASPECTOS DEL A GESTIÓN DEL CENTRO**

#### **ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS**

El C.E.I.P. Joaquín Peinado es el único centro existente en Montecorto. Conta, actualmente, de 3 unidades:

- Unidad 1: Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria
- Unidad 2: Segundo Ciclo de Educación Primaria
- Unidad 3: Tercer Ciclo de Educación Primaria

Además de las unidades mencionadas anteriormente también hay un aula dedicada a Pedagogía Terapéutica.

### **AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

El alumnado está distribuido en las diferentes unidades en niveles mixtos y atendidos por el profesorado del Centro. Como se ha mencionado en el contexto del Centro, disponemos de un Técnico de Integración Social (PTIS) a tiempo completo para atender las necesidades del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

### **HORARIO DEL CENTRO: ENTRADAS, SALIDAS Y RECREOS**

La entrada al Centro para la jornada lectiva comienza a las 9:00 horas. Para evitar aglomeraciones y garantizar la distancia de seguridad y las medidas preventivas provocadas por la situación actual, la distribución espacial para las entradas y las salidas del alumnado queda reflejado de la siguiente manera, tal y como consta en nuestro **Protocolo COVID-19**:

- Porche principal: Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria cada grupo de alumnos/as se pondrán en fila en los lugares señalados en el suelo a tal efecto.
- Porche lateral: Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria cada grupo de alumnos/as se pondrán en fila en los lugares señalados en el suelo a tal efecto.

La entrada comenzará con la música que irá cambiando su temática dependiendo del aspecto que estemos trabajando o de la efeméride a celebrar o conmemorar.

Las familias no tendrán acceso al interior del Centro salvo petición del profesorado y siempre por un motivo muy justificado, previo conocimiento de Dirección y/o coordinación COVID.

La salida y finalización de la jornada lectiva será a las 14:00 horas y se hará del mismo modo que la entrada. Para facilitar la organización y evitar que haya interferencias de grupos de alumnado tanto en la entrada como en la salida, se usarán señales de "STOP" Y "CONTINUAR" que dirigirá el profesorado encargado del grupo inculcando de modo transversal la educación vial.

## RECREO

Todo el personal del Centro acudirá a la vigilancia de los recreos distribuidos en las zonas para cada Unidad de convivencia. El horario de recreo queda establecido desde las 12:00 horas hasta las 12:30 horas. Ningún alumno/a se quedará dentro del edificio durante el recreo sin estar sin supervisión, en el caso en que tengamos prescripción médica al respecto. Solo se podrá entrar al servicio respetando el orden y el aforo a cada baño, el cual queda limitado a 1 persona por servicio y sexo.

### **1.4.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FAMILIAS Y ENTORNO**

#### **EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Nuestro centro siempre ha considerado de suma importancia la relación con la Comunidad Educativa, impulsando, entre otros aspectos, la participación de todos los sectores en el Consejo Escolar. Siempre hemos mantenido, y ese es uno de los objetivos que está presente en muchos de los elementos de nuestro Plan de Centro, unas buenas relaciones con todas las instituciones, asociaciones y agrupaciones de la localidad. Todos han colaborado de forma muy eficiente en el desarrollo de actividades enfocadas a desarrollar aspectos relacionados con la convivencia escolar.

Las instituciones que normalmente colaboran con nuestro centro son el Ayuntamiento, La Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, Centro Guadalinfo y AMPA, entre otras. La relación con estas instituciones se ha visto fortalecida gracias al uso de las nuevas tecnologías y sobre todo al uso de nuestra página web, donde intentamos que la Comunidad Educativa esté siempre informada de todo aquello de se lleva a cabo en el Centro.

#### **EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS**

La relación es bastante buena, canalizada a través de la Junta Directiva de la A.M.P.A. Se trabajan aspectos relacionados con:

- Que sus hijos e hijas reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución.
- Que sus hijos e hijas reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- Elegir libremente a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y presentar su candidatura para ser elegido miembro de dicho órgano colegiado.
- Conocer el Reglamento de Organización y funcionamiento.
- Defender sus derechos en lo concerniente a la educación de sus hijos e hijas.
- Además, colaboran en la labor educativa del Centro, respetando al profesorado y personal no docente del Centro.
- Controlan las tareas y material escolar de sus hijos e hijas.
- Vigilan la higiene tanto personal como de los útiles de trabajo de sus hijos.
- Asisten a cuantas reuniones se les convoca, por parte de los profesores o por la Dirección del Centro.
- Justifican las ausencias y retrasos de sus hijos e hijas durante el horario escolar.
- Recogen personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos y alumnas de Educación Infantil, y Primaria que deban ausentarse del Centro en horario escolar.
- Estimulan a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

#### **1.5.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO**

La valoración actual es buena, aunque mejorable. La mayoría de los conflictos detectados son leves y se refieren a la perturbación del normal desarrollo del currículum y desconsideraciones a miembros de la comunidad educativa.

#### **1.6.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA**

Se comunicará al alumnado las normas de convivencia tanto generales, como propias de cada tutoría. Cuando ha existido el conflicto se ha trabajado según la normativa vigente, se ha amonestado oralmente, se ha apercibido por escrito e incluso se ha privado de la asistencia a determinadas clases del alumnado infractor, no sin antes haber mediado el diálogo, la advertencia y la segunda oportunidad.



## 2.- OBJETIVOS

Nuestros objetivos están centrados en función a las necesidades de nuestro Centro y los ámbitos de actuación propuestos en la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”, siendo los siguientes:

OBJETIVOS	ACCIONES	TEMPORALIZAC.	RESPONSABLES	INDICADORES Ev.
1. Mejorar la gestión y organización de la convivencia en el Centro	Actualización del Plan de Convivencia atendiendo a la normativa. Orden 20/06/11	Hasta el 31 de octubre	Dirección Coordinadora del Plan de Convivencia	El Centro dispone y aplica el Plan de Convivencia.
2. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia del Centro	Propuesta de instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia; además, medidas organizativas y disciplinarias	Todo el curso	Dirección Coordinadora del Plan de Convivencia	El Plan de Convivencia contiene unas medidas que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo y la resolución pacífica de los conflictos
3. Fomentar los valores, las actividades y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres	Propuesta de actividades de acogida y sensibilización desde “Escuela Espacio de Paz” en coordinación con el Plan de Igualdad	Todo el curso	Dirección Coordinadora de Convivencia Coordinadora de Igualdad	El Plan de Convivencia de Convivencia contiene actuaciones que favorecen el desarrollo de valores y actitudes por el respeto y el fomento de las habilidades sociales
4. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla	Propuesta de formación para el profesorado	Todo el curso	Dirección Coordinadora de Convivencia	Existe implicación y formación por parte de la Comunidad Educativa
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos, eliminación de todas las	Propuesta de actividades de acogida y sensibilización desde “Escuela Espacio de Paz” en coordinación con el plan de Igualdad	Todo el curso	Dirección Coordinadora de Convivencia Coordinadora de Igualdad	El Centro da respuestas de forma eficaz a las necesidades del entorno social y actual

manifestaciones de violencia, violencia de género contribuyendo a la adquisición de competencias social y ciudadana				
---	--	--	--	--

### 3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

#### 3.1.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.

##### Son **derechos** del alumnado:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Serán **deberes** del alumnado:

- El estudio, que se concreta en:
  - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro.
  - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del Centro.
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### **3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros incluirá normas de convivencia.

Para la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Así las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

#### **3.2.1. NORMAS GENERALES**

##### **ALUMNADO**

- No se podrá cometer agresión física, ni injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
- No se podrá realizar actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas
- No se podrá realizar vejaciones o humillaciones ni amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.
- No se podrá impedir o dificultar el estudio a sus compañeros y compañeras.

- Se asistirá al Centro con puntualidad.
- Las faltas de asistencia a clase, tendrán que justificarse de manera escrita por los padres o madres.
- Los daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro, intencionados, se repondrán.
- En caso de hurto se repondrá la pertenencia.
- No se permiten las conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No se permite el abandono del centro sin autorización y acompañados por familiares.
- No se permite usar móviles, aparatos electrónicos y similares.
- No se puede consumir alimentos, bebidas en clase o en cualquier dependencia<sup>12</sup>.
- No se debe llevar al Centro vestimenta inadecuada.
- No están permitidos los juegos violentos en los periodos de descanso (recreos).
- Se debe asistir de forma aseada al Centro.
- No se pueden traer objetos peligrosos al Centro.
- Se debe hacer un uso adecuado de las instalaciones y material.
- El uso de la mascarilla será obligatorio durante toda la jornada escolar dentro como fuera del aula para todo el alumnado a partir de 6 años<sup>3</sup>.
- Se respetará la señalización y cartelería del Centro respecto a las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- El uso del aseo quedará limitado a una persona por dependencia, siguiendo las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- El alumnado traerá un bote con gel hidroalcohólico de uso personal.
- Tanto para las entradas como las salidas, se respetarán las indicaciones del profesorado y el alumnado accederá o abandonará el Edificio y/o Centro por el lugar que se le indique.
- No se podrá traer al Centro ningún juguete o enser personal que no sea de obligada necesidad para el correcto seguimiento y funcionamiento del desarrollo curricular, tal y como se indica en las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.

---

<sup>1</sup> Se permitirá comer en las aulas cuando no se pueda acceder al patio en el tiempo de recreo.

<sup>2</sup> Debido a las normas de prevención contra la COVID-19 y recogido en el protocolo pertinente, se comerá en las aulas, específicamente en el pupitre de cada alumno/a para evitar el contacto de alimentos y enseres personales con otros compañeros/as y siempre manteniendo las medidas de higiene pertinente.

<sup>3</sup> Debido a la unificación del alumnado en unidades mixtas en el Primer Ciclo de Educación Primaria, todo el alumnado llevará mascarilla a pesar de que el alumnado de Primer Curso no tiene obligación.

- En todo el Centro, el alumnado respetará la distancia de seguridad para dar cumplimiento a las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- A la entrada y salida de cada estancia, el alumnado se pondrá gel hidroalcohólico de los dispensadores colocados a la entrada de las estancias para tal uso.
- Las estancias se dejarán ordenadas, limpias y listas para el siguiente grupo que las pueda usar posteriormente.
- Se usarán los cubos de desechos "CUBOS COVID-19" tal y como refleja el protocolo de actuación COVID-19.
- Para el uso de los ordenadores de la sala de informática será obligatorio el uso de guantes de nitrilo para garantizar las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- Para el uso de las PDIs dispuestas en las aulas se usarán guantes de nitrilo para garantizar las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- El alumnado avisará a su tutor/a de cualquier malestar de salud que pueda reflejar durante la jornada escolar. Este último actuará según las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.

#### **PADRES Y MADRES:**

- Conocer el Proyecto de Centro.
- Conocer el Plan de Convivencia.
- Conocer el Protocolo de actuación contra la COVID-19.
- Acudir al Centro siempre que se le requiera o por iniciativa propia, respetando los horarios de atención a los padres y madres y siempre con previo aviso garantizar las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- Entrevistarse con los tutores, tutoras o los maestros, maestras de sus hijos e hijas.
- Evitar impedimentos que puedan interferir en la convivencia.
- Mantener en todo momento un talante dialogante, en donde prevalezca el respeto y el consenso.
- Respetar y apoyar las decisiones de los maestros y de las maestras en todo lo concerniente al proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Desarrollar en sus hijos e hijas el interés por el aprendizaje, haciéndoles ver que la escuela es el lugar propicio para ello.

- Mantener, siempre que sea posible, una misma línea de actuación educativa con el Colegio.
- Desarrollar y fomentar en los niños y niñas hábitos de resolución de conflictos de forma pacífica y siempre en concordancia con lo que en la escuela se trabaja.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar, utilizando todos los canales posibles de actuación entre escuela y familia.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sexo, raza o religión.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Para acceder al Centro, siempre usarán mascarilla, guardarán la distancia de seguridad y lo harán previa cita, preferiblemente usando la aplicación en la página web del Centro para garantizar las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.
- Cuando accedan a las instalaciones del Centro respetarán la cartelería garantizar las medidas de prevención contra la COVID-19 establecida en el protocolo de actuación.

### **PROFESORADO**

- Conocer el Plan de Centro
- Conocer el Protocolo de actuación COVID-19 y llevará a cabo todas sus indicaciones.
- Cumplir el horario del Centro.
- Ser puntuales.
- Informar periódicamente a los padres y madres sobre el proceso educativo de su hijo o hija, si es por iniciativa propia de ellos, deberán advertirlo con cierta antelación para evitar coincidencia con otros padres y madres y para que el tutor y tutora pueda recabar toda la información necesaria de todos los maestros y maestras implicadas en el proceso educativo de su hija o hijo.
- Respetar a los alumnos y alumnas, padres y madres, compañeros y compañeras.
- Estimular la participación del alumnado y de los padres y madres en el proceso educativo.
- Colaborará y participará en los distintos órganos del Centro.

### **3.2.2. NORMAS DE AULA**

## **NORMAS TUTORIALES DE EDUCACIÓN INFANTIL**

- Los niños y las niñas deben tratar con respeto y cariño a sus compañeros y compañeras y a su maestro/a.
- Respetar el turno en las intervenciones y escuchar al que habla.
- No se grita en la clase, ni en los pasillos.
- No se corre en la clase, ni en los pasillos.
- Valorar, respetar y compartir lo que hay en la escuela.
- Prohibir el uso de juguetes agresivos o bélicos.
- El colegio es un lugar de paz, no de peleas e insultos.
- Los conflictos se tratarán de resolver mediante el diálogo y la reflexión.
- Ordenar entre todos el material de la clase.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Saludar al entrar y despedirse al salir de la escuela.
- Los niños y las niñas tienen que estar limpios en el colegio y mantener limpios los lugares que utilizan.
- No discriminar por razón de sexo. Los niños y las niñas son iguales en derechos y deberes y realizan las mismas actividades.
- Se corregirá todo tipo de discriminación que se observe.
- Controlar el consumo de golosinas, y fomentar un desayuno sano, evitando el consumo de alimentos poco saludables.

## **NORMAS TUTORIALES DE PRIMER CICLO**

- Mantener limpio el aula.
- Entrar en orden y en fila tanto a la entrada al colegio como en la del recreo.
- Respetar el turno de palabra de los compañeros y compañeras.
- Pedir permiso para levantarse o para cualquier cosa que se requiera.
- No discriminar a los compañeros y compañeras.
- Respetar al profesorado especialistas que entren en el aula.
- Desarrollar hábitos alimenticios.
- Aprender a escuchar a los compañeros y compañeras.
- Cuidar el material del aula.



## **NORMAS TUTORIALES DE SEGUNDO Y TERCER CICLO**

- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados.
- Respetar y considerar al profesor y personal del colegio.
- Respetar el derecho de estudio y trabajo de los compañeros y compañeras.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los demás.
- No discriminar a ningún miembro por razón de nacimiento, raza, sexo o ninguna otra circunstancia.
- Respetar en todo caso las pertenencias de los demás.
- Participar en la vida y funcionamiento del colegio.
- Cuidar y respetar el colegio.

### **3.3. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR**

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **3.4. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS**

Son **conductas contrarias a las normas de convivencia** las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.

- las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de una alumna o alumno, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.
- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

### **3.5. TIFICACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES**

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el centro las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad establecidas en el Protocolo de actuación contra la COVID-19.

### **3.6. CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

a) Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

b) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Se corregirán los **actos contrarios a las normas de convivencia** realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

- Por la conducta: **“Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase”**. Se podrá imponer la corrección de **suspensión del derecho de asistencia a esa clase** de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará: El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. **Serán competentes para imponer la corrección anterior todos los profesores y profesoras del centro.**
- Por las conductas:
  - **“La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje”**
  - **“Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros”.**
  - **“Las faltas injustificadas de puntualidad y las faltas injustificadas de asistencia a clase”**
  - **“La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa”**

- **“Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa”.**

Se podrá imponer la corrección de **Amonestación oral y/o apercibimiento por escrito.** Serán competentes para imponer la corrección anterior el tutor o tutora del alumno, así como cualquier maestro o maestra (sólo amonestación oral). Deberá informarse a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Se podrá imponer la corrección de **Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será competente para imponer las correcciones anteriores la Jefatura de Estudios. Se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.

- Por **“La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro”** Se podrán imponer **“Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos”**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Será competente para imponer la corrección anterior la Jefatura de Estudios. Se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

**“La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos”**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Será competente para imponer la corrección anterior el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. Se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las **conductas gravemente** perjudiciales para la convivencia:

- **“Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos”**.
- **“Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes”**.
- **“Cambio de grupo”**.
- **“Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas”**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- **“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes”**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será competencia del Director o Directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas anteriormente, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia, con audiencia a los padres según establece la ley.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **3.7. RECLAMACIONES**

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director o Directora en relación con las conductas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

CONDUCTAS CONTRARIAS	MEDIDAS DE CORRECCIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna.	Serán competentes para imponer la corrección <b>Todo el profesorado</b> del Centro	Se debe informar por escrito al tutor y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma, así mismo, la tutoría deberá informar a la familia. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita	La aplicación de esta medida implica: El Centro deberá prever la atención educativa del alumnado al que se imponga esta corrección.
b) La falta de colaboración sistemática del alumno/a en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje.	Se pueden imponer las siguientes correcciones:			Las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez, firmes figurarán en el expediente del alumno o alumna.  Se informará a las familias del alumno/a sobre las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.	a) Amonestación oral	<b>Todo el profesorado</b> del Centro		
d) Las faltas injustificadas de asistencia. (Se consideran faltas injustificadas las que no sean excusadas por escrito por las familias del alumnado)	b) Amonestación por escrito	<b>Todo el profesorado</b> del Centro		
e) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa	c) Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo	Dirección del Centro, informando a la Comisión de Convivencia	Deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a	
f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad				



Educativa				
-----------	--	--	--	--

CONDUCTAS CONTRARIAS GRAVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN	ÓRGANOS COMPETENTES	PROCEDIMIENTO
<p>a) Agresión física contra cualquier miembro de la Com. Ed.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Com. Ed.</p> <p>c) El acoso escolar, entendido como tal el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p> <p>d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Com. Ed. o la incitación a las mismas.</p> <p>e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Com. Ed. Particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realiza contra alumnado NEE.</p> <p>f) Las amenazas o coacciones</p> <p>g) La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos o en las pertenencias de cualquier miembro de la Com. Ed., así como la sustracción</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro</p> <p>j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>K) El incumplimiento de las correcciones impuestas</p>	<p>1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubiera que efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres/madres o responsables legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.</p> <p>3. Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas.</p> <p>4. Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo superior a 3 días e inferior a 1 mes.</p> <p>5. Cambio de centro docente</p>	<p>Será competencia de Dirección la imposición de las medidas disciplinarias y se dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>	<p>Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será perceptivo el trámite de audiencia al alumnado.</p> <p>Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho a la asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) se dará audiencia a sus padres, madres o tutores legales.</p> <p>Las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente del alumno/a.</p> <p>En cuanto a la suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes, la Dirección podrá levantar la suspensión de su derecho asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p>

#### **4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Constituida por el Director o Directora, la persona responsable de la coordinación de Escuela Espacio de Paz, representantes de padres y madres pertenecientes al Consejo Escolar y dos maestros o maestras pertenecientes al Consejo Escolar.

##### **4.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

- D. Alberto Peñalver Ayora (Director)
- D<sup>a</sup> Francisca Lezama López (Sector maestros)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Díaz Molina (Coordinadora “Escuela Espacio de Paz”)
- D<sup>a</sup> María Luisa García Santos (Sector Padres y Madres)
- D<sup>a</sup> Lilian García Valiente (Sector Padres y Madres)

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia en el Centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

## **4.2. PLAN DE REUNIONES**

Se tiene prevista tener al menos varias reuniones al inicio de curso para la revisión y modificación del Plan de Convivencia. Para el seguimiento y valoración se propone una trimestral y una final para la elaboración de la memoria.

## **4.3. PLAN DE ACTUACIONES**

- a) Seguimiento del Plan de Convivencia:
  - a. Reunión trimestral de la Comisión de Convivencia
  - b. Análisis de la problemática
- b) Valoración del Plan de Convivencia:
  - a. Reunión trimestral de la Comisión de Convivencia
  - b. Valoración de la convivencia durante el trimestre
  - c. Propuesta de mejora
- c) Elaboración de la Memoria:
  - a. Diseño y confección de la memoria del Plan de Convivencia
  - b. Análisis de la problemática durante el curso escolar
  - c. Propuesta de mejora para el próximo curso escolar
  - d. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
  - e. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa
  - f. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia
  - g. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para los cursos sucesivos
  - h. Evaluación del proceso y de los resultados

## **5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ**

Las medidas y actuaciones específicas para promover valores, actitudes y prácticas para una mejor convivencia en el centro, se trabajarán a lo largo del curso mediante actividades que fomenten el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz desde el plan de convivencia y en concreto desde la participación en la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz” y en colaboración con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Biblioteca Escolar.

Las propuestas de trabajo saldrán principalmente de los citados Planes y Programas Educativos, presentando un planteamiento de actividades variadas que se desarrollarán a lo largo del curso escolar.

## 6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

### 6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS:

- Conocimiento de las normas de convivencia por parte del alumnado: A través de las tutorías se divulgará las normas de convivencia generales y las de aula.
- Conocimiento de las normas de convivencia por parte de las familias: A través de las tutorías se divulgará el Plan de Convivencia, en las reuniones informativas previstas.
- Sensibilización en el acoso e intimidación escolar por parte del alumnado: Se definirá el acoso escolar y se comunicará al alumnado. Se hará hincapié entre el alumnado para que denuncie cualquier tipo de acoso e intimidación a sus tutores o tutoras responsables.
- Sensibilización en el acoso e intimidación escolar por parte de las familias: Se hará hincapié entre los padres y madres para que denuncie cualquier tipo de acoso e intimidación a sus tutores o tutoras responsables.
- Sensibilización en el acoso e intimidación escolar por parte del profesorado: Se hará hincapié entre los maestros y maestras para que denuncie cualquier tipo de acoso e intimidación a la Dirección.
- Sensibilización de la Comunidad Educativa en la Igualdad entre hombres y mujeres: Se trabajará entre toda la comunidad educativa valores, actitudes y prácticas para el respeto e igualdad entre hombres y mujeres.
- Coordinación de las tutorías, Equipo Docente, ETCP y Dirección: En las reuniones previstas y otras convocadas al respecto, se analizará los problemas de convivencia que hayan surgido hasta el momento. Y se propondrán soluciones.
- Vigilancia por parte del profesorado de los espacios y tiempos con riesgo:
  - **Recreos:** Se vigilará de forma activa, resolviendo los conflictos que surjan, a través del diálogo.
  - **Cambios de aula:** Se realizará puntualmente y a la mayor brevedad posible, siguiendo el método de movilidad: de nivel superior a nivel inferior.
  - **Encargos al alumnado:** Se procurará que sean los mínimos y siempre se elegirán a los más responsables.

## 6.2. DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La detección se realizará a través de dos vías:

- a) La vía de la **observación**. El personal del centro una vez detectado el incumplimiento de las normas, actuará dirigiéndose a la Jefatura de Estudios para evaluar el acto y tomar las medidas legales establecidas.
- b) La vía de la **denuncia**. El alumno o alumna se dirigirá a su tutor o tutora y pondrá en conocimiento de éste o ésta el incumplimiento de la norma. El tutor/a evaluará el acto y actuará en consecuencia con el párrafo anterior.

## 6.3. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES

Corresponderá a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. Se determinará el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo: los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

La aplicación de cualquier medida aplicada por la comisión de convivencia del centro, deberá ser comunicada al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

Según lo dispuesto en el artículo 70.1.g) del Decreto 328/2010, del 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran reproducir.
- b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice las funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el Centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por: profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA**

Según lo dispuesto en el artículo 21.i) del **Decreto 328/2010**, 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y en el proyecto educativo del centro.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como **Anexos V y VI**, respectivamente de la **Orden 20 de junio de 2011**. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de

evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

Según lo dispuesto en el artículo 10.k) del **Decreto 328/2010** del 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

### **COMPROMISOS EDUCATIVOS**

Según lo dispuesto en el artículo 10.g) del **Decreto 328/2010** del 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

## **7-. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS**



La elección de los delegados de clase se realizará durante la segunda quincena de septiembre siendo elegidos un alumno y/ o alumna que actuarán como delegado o delegada, a lo largo del curso escolar. El voto será secreto. Serán elegibles y electores todo el alumnado del aula.

El delegado o delegada de Clase es el representante del alumnado de su clase. Sus funciones serán colaborar con el tutor o tutora en aquello que se le demande. Representará al alumnado e informará al tutoro tutora de sus problemas y/o inquietudes.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGAGOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMANDO.**

### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

## **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

## **9. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

Se demanda formación de la Comisión de Convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas implicadas en los procesos de mediación, en el ámbito de la educación para la cultura de la paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos y la inteligencia emocional. De las necesidades de

formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Se demanda la formación de los padres y madres del alumnado, especialmente de los delegados y delegadas de padres y madres, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social y, en particular, para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

## **10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, éste será remitido a todos los sectores de la comunidad educativa, a través de sus representantes del Consejo Escolar, familias del alumnado a través de su publicación en la página web.

### **10.2. SEGUIMIENTO Y GRABACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN**

El Equipo Directivo registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El análisis de la información recogida y la valoración trimestral del Plan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención en el Centro.

### **10.3. MEMORIA DEL EQUIPO DIRECTIVO**

El Equipo Directivo realizará una memoria final sobre la Convivencia Escolar, referida a todos los aspectos relevantes que se produjeron en el curso escolar.

Como centro participante adscrito en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, se presentará una memoria de participación que quedará registrada en el Sistema de Información Séneca, siendo responsable la coordinadora del proyecto.

